

## TRAYECTORIA HISTÓRICA DE LA IGUALDAD EN LOS LIBROS DE TEXTO ESPAÑOLES DESDE LA POSTGUERRA CIVIL

HISTORICAL TRAJECTORY OF EQUALITY ON THE BOOKS OF SPANISH TEXT FROM THE POST-CIVIL WAR

Eladio Sebastián Heredero<sup>1</sup>  
Sonia Moret Franco<sup>2</sup>

### Resumen:

El trabajo de investigación aquí presentado, trata de aportar luz como ha sido la trayectoria histórica de la igualdad en los libros de texto en España a partir del estudio de la legislación, que en cada momento de este tramo histórico, se llevó a cabo y las implicaciones que esto suponía en ese momento. Y, además, del análisis de los libros de texto que en cada momento la autoridad educativa proponía como material didáctico y objetivos preferentes para la educación obligatoria. Esta investigación se plantea como un estudio documental de corte cualitativo interpretativo para una mayor aproximación a la realidad. A partir de este estudio podemos ver como se ha ido modificando este tema en la realidad educativa española, como han ido apareciendo y aumentando el tratamiento de la igualdad de género en la educación española.

**Palabras clave:** Educación para la igualdad. Educación de género. Valores.

### Summary:

The research presented here seeks to shed light as has been the historical path of equality in textbooks in Spain from the study of the law, that every moment of this historical period, was conducted and the implications that this meant at the time. And besides, the analysis of the textbooks at all times the education authority proposed as teaching materials and preferred targets for compulsory education. This research is presented as a documentary interpretive qualitative study for a closer to reality. From this study we can see how it has been changing this in the Spanish educational reality, have emerged as treatment and increasing gender equality in Spanish education.

**Keywords:** Education for equality. Gender Education. Values.

## INTRODUCCIÓN

El objetivo de este trabajo de investigación es profundizar sobre la trayectoria de la temática de igualdad de género en los libros de texto españoles para tener una aproximación a lo que está dentro de ellos tanto de forma explícita como oculta.

El tema central de la investigación es la Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres entendida como la eliminación de cualquier discriminación y prejuicio para que se

pueda ofrecer las mismas posibilidades de acceso y desarrollo, tanto en mujeres como en hombres, en todos los ámbitos posibles, como así se refleja en el artículo 1.1<sup>3</sup> de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, (ESPAÑA, 2007) para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Esto implica, al mismo tiempo, el mismo desarrollo educativo y cultural para ambos para asegurar la convivencia en una sociedad igualitaria.

<sup>3</sup> Las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana, e iguales en derechos y deberes. Esta Ley tiene por objeto hacer efectivo el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres, en particular mediante la eliminación de la discriminación de la mujer, sea cual fuere su circunstancia o condición, en cualesquiera de los ámbitos de la vida y, singularmente, en las esferas política, civil, laboral, económica, social y cultural para, en el desarrollo de los artículos 9.2 y 14 de la Constitución, alcanzar una sociedad más democrática, más justa y más solidaria. (ESPAÑA. 2007: 12613).

<sup>1</sup> Profesor Doctor de la Universidad de Alcalá (España) y Profesor colaborador de la UNESP (Brasil). Universidad de Alcalá. Dto de Ciencias de la Educación. C/ Madrid, 1. 19001 Guadalajara (Espanha) [eladio.sebastian@gmail.com](mailto:eladio.sebastian@gmail.com)

<sup>2</sup> Profesora de enseñanza fundamental. Graduada en Magisterio UAH. Universidad de Alcalá. Dto de Ciencias de la Educación. C/ Madrid, 1. 19001 Guadalajara (Espanha) [soniamoret78@gmail.com](mailto:soniamoret78@gmail.com)

La metodología utilizada ha sido tipo documental de corte cualitativo y mediante la profundización en la legislación existente y en la bibliografía específica sobre el tema.

Podemos observar como las políticas educativas obedecen a intereses e ideologías cuando legislan sobre el tema y como esta, además de dar oídos a lo que la sociedad va demandando en cada momento incorporan determinados aspectos más o menos progresistas en función del poder dominante.

A pesar de todo, el avance que en este sentido se ha producido en España a lo largo de este periodo da idea de los cambios sociales tan profundos que se han dado y como esto ha quedado reflejado en los libros de texto que en la educación obligatoria se utilizan y como dentro de los objetivos educativos la temática de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aparece reflejada.

### EVOLUCIÓN NORMATIVA DE LA EDUCACIÓN EN ESPAÑA.

La evolución normativa<sup>4</sup> que ha vivido España desde los años 40 del siglo pasado, tras la guerra civil, ha pasado por las siguientes etapas:

- a) 1936-1964 Época de la dictadura franquista en la que la educación se regía por la Ley del Nacional-Catolicismo. Ley de 17 de julio de 1945 sobre Educación Primaria (ESPAÑA, 1945) que potenciaba un sistema androcéntrico, en el que había escuelas diferenciadas por sexo, lo mismo que los docentes y un currículum diferenciado con materias propias para las niñas y para los niños.
- b) 1965-1970. Etapa de apretura de la dictadura. Ley 169/1965 sobre reforma de la Enseñanza Primaria (ESPAÑA, 1965). El sistema educativo sigue las mismas propuestas androcéntricas y la escuela continua segmentada por sexos con un currículum enciclopédico.
- c) 1970-1978. Periodo final de la dictadura y de cambios. Se rige por la Ley General de Educación, 1970 –LGE- (ESPAÑA, 1970). Esta legislación abre la educación a la

enseñanza mixta en algunos lugares. Los cambios curriculares hacen y permiten la incorporación masiva de la mujer a la escuela y la no diferenciación de contenidos organizados en disciplinas.

- d) 1978-1982. Democracia con un gobierno de transición. Sigue la Ley General de Educación, 1970 –LGE- con la aparición de algunas reformas. Democratización del acceso a la educación y periodo de transición. Generalización de la escuela mixta.
- e) 1982-1988. Democracia consolidada gobierno de centro. Reforma de la Ley General de Educación de 1970. Pacto por la Educación y aparece la Ley Orgánica del Derecho a la Educación en 1985 –LODE- (ESPAÑA, 1985). Mejora de la educación Pública. Modernización sistema educativo de acuerdo con los estándares europeos y currículum diferenciado por materias y aparición de los primeros indicadores de igualdad. Aparición de movimientos de renovación pedagógica y de propuestas educativas innovadoras en el aula en torno a la igualdad y la educación en Valores
- f) 1988-1996. Democracia estable. Cambio de gobierno progresista. Se promulga la Ley Orgánica de Ordenación del Sistema Educativo, 1990 –LOGSE- (ESPAÑA, 1990). Cambio curricular radical en la enseñanza. Introducción de los Temas Transversales y la educación en valores y coeducación. Se inician estudios de los libros de texto para incorporar la igualdad.
- g) 1996-2004. Democracia estable. Cambio de gobierno de corte conservador. Acaba el ciclo con la promulgación de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación –LOCE- (ESPAÑA, 2002) que no llegó a desarrollarse en los aspectos curriculares. En el año 2000 se producen las transferencias educativas a las diferentes Comunidades Autónomas y con ello grandes diferencias entre unas y otras, dependiendo del corte político de sus regentes conservador o progresista. Educativamente hablando en la práctica hacen desaparecer algunas de las referencias que aparecían en la LOGSE en relación con la consecución de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres buscando más los resultados que la formación integral. La Ley no aplicada proponía la eliminación de la Educación en Valores.

<sup>4</sup> Para una mayor profundización se puede ver “La situación actual de la educación para la igualdad en España”. Instituto de la Mujer 2004.

- h) 2004-2011. Cambio de gobierno, vuelve el gobierno progresista, se retoma el espíritu de la LOGSE (ESPAÑA, 1990) en el impulso de la coeducación incorporando referencias más específicas en relación con la igualdad de género y la lucha contra la discriminación por razón de sexo. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación –LOE– (ESPAÑA, 2006), pretende marcar un cambio en la forma de abordar en la escuela la no discriminación con la incorporación de la polémica asignatura de Educación para la ciudadanía, en ella se incorporan temas de educación sexual, género, igualdad, no discriminación,... La igualdad también se hace patente en el resto de materias. En algunas comunidades autónomas se crean y apoyan centros educativos con alumnos separados por sexos. Se reabre el debate de diferencias en la formación de hombres y mujeres.
- i) 2011-Actualidad. Cambio de gobierno, vuelta del conservadurismo y retroceso en el impulso de la coeducación. La Ley Orgánica para la mejora de la calidad educativa –LOMCE– (ESPAÑA, 2013) en 2013 que comenzará a aplicarse en septiembre de 2014..

En todo este recorrido histórico se puede observar el gran cambio producido en materia de igualdad de género, desde los movimientos más discriminatorios, reflejo de los ideales de la dictadura en el poder, hasta las ideas más integradoras y de reconocimiento de esa igualdad que se dan con la entrada de la democracia.

La forma en la que esto se materializa en esta legislación es en los objetivos y contenidos educativos y en la práctica en las aulas que se ejecuta a través de los libros de texto que estas políticas quieren transmitir.

En los libros de texto en todas las etapas educativas deberían figurar contenidos que asegurasen la convivencia en una sociedad igualitaria. La utilización de los libros de texto en el aula ha sido sin duda, una herramienta imprescindible, bien como material de consulta, bien como recurso didáctico. Es axiomático que los libros de texto son las principales herramientas didácticas empleadas para los docentes y vehículo de transmisión cultural e ideológica.

Son potentes instrumentos de socialización y de aculturación para las jóvenes generaciones, presentando a la

sociedad de hoy e intentando modelar la sociedad del mañana. (CHOPPIN, 2001. pp 211).

Sin embargo, no ha sido hasta hace unos años cuando se ha empezado a cuestionar los contenidos que se incluyen o no en ellos, los valores que se transmiten, su estructura, lenguaje androcéntrico, su marco legislativo que los regula, los criterios de evaluación utilizados por los docentes para seleccionarlos frente a otros, etc. Los libros de texto, son una fuente de investigación que atrae la atención tanto a sociólogos como investigadores.

Los manuales escolares pueden ser estudiados desde distintos puntos de vista, ya que son a un tiempo producto de consumo, soporte de conocimientos escolares, vectores ideológicos y culturales e instrumentos pedagógicos. (CHOPPIN, 1992, pp 102).

### LA POLÍTICA DE LOS MANUALES ESCOLARES EN LA ESPAÑA RECIENTE.

Para Agustín Escolano (2009) el libro escolar lo define de la siguiente manera:

El libro escolar constituye hoy una fuente esencial en la configuración de la nueva historiografía de la educación. Objeto esencial a la cultura de la escuela tradicional, que entre otros atributos ha llegado a ser calificada de libresca, el manual no es sólo un elemento material del utillaje de los maestros y escolares, sino la representación de todo un modo de concebir y practicar la enseñanza. (ESCOLANO, 2009, pp 170)

En nuestro país cabe destacar la labor del proyecto MANES<sup>5</sup> y su estudio sobre los libros de texto desde 1808-1990. La política de los

<sup>5</sup> El Centro de Investigación MANES creado a principios de los 90's por iniciativa del profesor Federico Gómez Rodríguez de Castro y siguiendo el modelo establecido algunos años antes por Alain Choppin en Francia, con su proyecto ENMANUELLE. Se firma en el año 1992 el convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED) con Alain Choppin y con el Institut National de Recherche Pédagogique (INRP) y que tiene como objetivo principal la investigación de los manuales escolares producidos en España, Portugal y América Latina durante el período 1808-1990.

manuales escolares que ha vivido nuestro país la conforman diferentes etapas y que han mostrado un fiel reflejo de la sociedad.

Las distintas normativas que los rigen desde la Orden nº 13 de 4 de septiembre del 1936 de incautación y destrucción de libros que no responda a los sanos principios de la Religión y moral cristiana hasta artículos que recogen la supervisión de texto y rechazo de todo tipo de discriminación como queda reflejado en el artículo 4.1 del Real Decreto 1744/1998 sobre uso y supervisión de libros de texto y demás material curricular correspondientes a las enseñanzas de Régimen General o la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Los sistemas educativos han ido construyendo de forma progresiva una transformación estructural encaminada hacia la implantación de una verdadera perspectiva de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. De igual modo, la manualística de los libros de texto también está emprendiendo nuevos valores de la democracia, pluralismo cultural y comportamientos no sexistas.

Hay que tener presente que en los libros de texto, además de los conocimientos específicos que puedan tratar, transmiten parte de la cultura y pueden mostrar una visión de lo masculino y de lo femenino socialmente arraigada, como es el caso de nuestra cultura española. Transmiten a través de sus ilustraciones y lenguaje, el imaginario de la sociedad así como mensajes ideológicos. De esta manera, los libros de texto se convierten en elementos clave a la hora de analizar y de evaluar el grado de discriminación de género existente en un sistema educativo determinado.

Hoy en día en el contexto español las diferentes normativas recogen que en los libros de texto escolares, a la hora de evaluar su grado discriminatorio, deben evitar expresiones que incluyan fórmulas de masculino genérico, descalificaciones o androcentrismo excluyente. Las imágenes visuales no deben mostrar un protagonismo descompensado de modelos frente a femeninos. Se debe evitar escenas que indiquen las diferencias de jerarquía de modelos masculinos y sobre todo, evitar gestos despectivos. Los contenidos de los textos o de las imágenes deben sugerir ejemplos tanto en femenino como en masculino.

En España cuando se ha examinado, con especial interés, los libros de la escuela franquista,

se observa claramente que en sus imágenes muestran la memoria inequívoca de los valores culturales, sociales y sexistas que exaltó la ideología y las señas del régimen. En todos ellos, quedaban bien reflejados la familia, la patria, la religiosidad, la autoridad, el trabajo disciplinado... aspectos que sin duda, articularon el nuevo orden.

La carga ideológica de las imágenes se mantiene prácticamente inalterable en los períodos iniciales del franquismo, entre 1939 y 1964 y donde el uso del lenguaje sexista (androcentrismo) en los libros de texto y la segregación por sexos formó el ideal de la sociedad. Esa estabilidad se rompe durante el periodo de 1965-1975 que abre una fase tecnocrática del sistema, los cambios sociales y económicos indujeron una modernización del lenguaje iconográfico de los libros escolares y sobre todo, una importante desvinculación de la ideología, que se pronunciaron con la crisis final del régimen en el tardofranquismo aunque los libros de texto seguían configurando un lenguaje androcéntrico a pesar de todos los cambios en materia manualística.

En 1970 se inicia los primeros pasos y esfuerzos por democratizar el acceso de niños y niñas a la escuela garantizando así una igualdad gracias a la Ley General de Educación –LGE- de 1970 (ESPAÑA, 1970). Desde su aprobación hasta nuestros días, ha habido una serie de avances normativos que han ido pasando desde la posibilidad de escuela mixta hasta el reto de la escuela coeducativa aunque el camino hacia una implantación no androcéntrica en los libros de texto habría que esperar hasta la implantación de la LOGSE.

La conocida LOGSE, Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo, (ESPAÑA, 1990) constituye un interesante punto de inflexión. Con ésta se establecen las bases para una verdadera enseñanza coeducativa. En su preámbulo, se señala que la educación permite avanzar en la lucha contra la discriminación y la desigualdad, sean éstas por razón de nacimiento, raza, sexo, religión u opinión. Además, se expresa como uno de los fines de la educación, la superación de los estereotipos sociales asimilados a la diferenciación por sexos, empezando por la propia construcción y uso del lenguaje. La LOGSE introduce la necesidad de elaborar los materiales didácticos superando todo tipo de estereotipos discriminatorios y enfatizando la

igualdad de derechos entre los sexos en su artículo 57.3<sup>6</sup>.

Posteriormente, aunque no llega a implantarse, se decreta la Ley Orgánica de Calidad de Educación de 2002 –LOCE- (ESPAÑA, 2002), que supone un retroceso en materia de coeducación cuando deroga el artículo 57 y crea una materia que elimina del currículo algunos contenidos de igualdad y sobre todo los temas transversales. Esta ley fue derogada por la Ley Orgánica de Educación –LOE- en 2006 (ESPAÑA, 2006) que vuelve a recuperar el espíritu de la LOGSE y hace hincapié en la elaboración de los materiales escolares.

La LOE dirige también este tipo de esfuerzos hacia el propio profesorado en el art. 102.2<sup>7</sup> y hacia la Inspección Educativa en el artículo 151<sup>8</sup>, apartado e), para que vele por el cumplimiento de todos estos principios de la ley. Por último, destina la disposición adicional vigésimo quinta al Fomento de la Igualdad efectiva entre hombres y mujeres<sup>9</sup>. Además en materia educativa, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres dedica el Capítulo II, Acción Administrativa para la Igualdad tanto en el Sistema Educativo como la Política Educativa, los artículos 23<sup>10</sup> y 24.2 apartado b)<sup>11</sup>.

<sup>6</sup> En la elaboración de tales materiales didácticos se propiciará la superación de todo tipo de estereotipos discriminatorios, subrayándose la igualdad de derechos entre los sexos. España (1990: 28936)

<sup>7</sup> Art. 102.2 Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas [...]. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo 7 (formación inicial y permanente del profesorado) de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (ESPAÑA 2006:17184)

<sup>8</sup> Velar por el cumplimiento y aplicación de los principios y valores recogidos en esta Ley, incluidos los destinados a fomentar la igualdad real entre hombres y mujeres. (ESPAÑA, 2006: 17194).

<sup>9</sup> Disposición adicional vigésimoquinta. Fomento de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Con el fin de favorecer la igualdad de derechos y oportunidades y fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, los centros que desarrollen el principio de coeducación en todas las etapas educativas, serán objeto de atención preferente y prioritaria en la aplicación de las previsiones recogidas en la presente Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en los convenios internacionales suscritos por España. (ESPAÑA, 2006: 17200)

<sup>10</sup> El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en

El Ministerio de Igualdad durante la legislatura 2008/2011, que en la actualidad forma parte del Ministerio de Sanidad, Servicios Social e Igualdad, elaboró el Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades (2008-2011), y dedicó el Eje 4 a la igualdad en la educación. El Objetivo 6<sup>12</sup> se refiere a los materiales educativos. Sin embargo, el nuevo Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2012/2016 del nuevo gobierno, no hace mención alguna a lo educativo.

Actualmente, vivimos de nuevo un nuevo proceso de reforma educativa, con el anteproyecto de Ley sobre la Mejora de la Calidad de Educación –LOMCE- (ESPAÑA, 2013) presentado el pasado mayo del 2013, que actualmente se está aprobada y para implantarse en septiembre de 2014, en la que se vuelve a cuestionar la coeducación en nuestro sistema educativo y marca un paso atrás en materia de incorporación de la igualdad y educación sexual en las escuelas y situándonos de nuevo en la línea que marcaba la LOCE.

## CONSIDERACIONES FINALES

Uno de los motivos por lo que una sociedad muestra desigualdad entre los distintos sexos es en el uso que se hace del lenguaje. El mal uso del lenguaje puede manifestar claros signos discriminatorios (lenguaje sexista) y debe ser cuidadosamente vigilado sobre todo, en la etapa educativa ya que ejerce una fuerza especial en la transmisión de valores. El lenguaje en sí mismo no es sexista, sino que lo es el uso que puede hacerse de él. De esta manera se habla de sexismo o discriminación a través del lenguaje cuando usamos el lenguaje como herramienta para enviar mensajes discriminatorios por razón de sexo,

la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres. Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros. ESPAÑA, 2007: 12616)

<sup>11</sup> La eliminación y el rechazo de los comportamientos y contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre mujeres y hombres, con especial consideración a ello en los libros de texto y materiales educativos. ESPAÑA, 2007: 12616)

<sup>12</sup> Promover que los libros de texto y los materiales educativos se editen respondiendo a criterios de igualdad y no discriminación, incorporando la visión y las aportaciones realizadas por las mujeres en todos los contenidos escolares y académicos (ESPAÑA: 2008: 41)

ocasionando situaciones en las que las mujeres aparecen en un rango de inferioridad con respecto al hombre (sexo dominante) y esto queda reflejado de forma oculta en muchos textos escolares todavía.

En esta carrera por la igualdad de oportunidades entre las mujeres y hombres en la educación, con la experiencia acumulada en los últimos años en el análisis de los libros de texto, podemos seguir diciendo que aún persisten ciertos elementos que forman parte del llamado currículum oculto, aquel que transmite rasgos culturales androcéntricos. Dice Agustín Escolano (2009) que:

El libro escolar es un espacio de memoria como espejo de la sociedad que lo produce, en cuanto en él se representan valores, actitudes, estereotipos e ideologías que caracterizan la mentalidad dominante, de una determinada época, o lo que es lo mismo, el imaginario colectivo que configura algunos aspectos fundamentales de lo que hoy se entiende por **currículum oculto**, y también del explícito. (ESCOLANO, 2009, pp172)

Hasta esta nueva reforma educativa, la normativa defendía expresamente el objetivo de superar los comportamientos sexistas y luchar por la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Así, la LOE -Ley Orgánica 2/2006 de Educación- asume en su integridad el contenido de lo expresado en el Capítulo I, de la Ley Orgánica 1/2004, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, sobre los Principios y Fines de la Educación.

Es obvio que sobre normativa en materia educativa y su intento de mejorar una sociedad más igualitaria libre de prejuicios y discriminación se ha impulsado avances en los últimos años desde la aprobación de la Ley Orgánica 2/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y sobre todo el trabajo que sobre esto se hace desde los manuales escolares. Para Agustín Escolano:

Los libros escolares de los últimos años, aunque han cuidado con especial atención el tratamiento de los principios de igualdad, no discriminación y respeto a las diferencias, aún conservan sin embargo vestigios de viejas actitudes en relación con las cuestiones de género,

nacionalidad, cultura y derechos humanos, entre otras. (ESCOLANO, 1998, pp144)

Podemos afirmar, sin ningún género de dudas, que los libros de texto en España pasan una supervisión por parte de las administraciones educativas de cara al respeto de la igualdad y que mucho se ha progresado; no obstante, y pese a la normativa, existe mucho currículum oculto dentro de ellos y las políticas educativas, de pendiendo del signo político, luchan más o menos por la incorporación efectiva de este tipo de contenidos.

Solo nos queda esperar el impacto que va a suponer este nuevo cambio de gobierno en materia educativa con su nueva reforma en la mesa, la LOMCE; pero el docente siempre tendrá la ardua misión de velar por la transmisión de la igualdad a pesar de los libros de texto y a los editores habría que pedirles el uso de un mínimo decálogo ontológico en esta materia, no basta solo con la existencia de la legislación.

## Referencias

- CHOPPIN, Alain. Pasado y presente de los manuales escolares. En: **Revista Educación y Pedagogía**. Medellín: Facultad de Educación. Vol. XIII, No. 29-30, (enero-septiembre), 2001. pp. 209-229. 2001.
- \_\_\_\_\_. **Les manuels scolaires : histoire et actualité**. Collection Pedagogies pour demain. París. Hachette Education. 1992.
- ESCOLANO, Agustín. **Historia Ilustrada del libro escolar en España. De la posguerra a la reforma educativa**. Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. 1998.
- \_\_\_\_\_. El manual escolar y la cultura profesional de los docentes. **Revista Tendencias pedagógicas**. Num. 14, Madrid: UAM. 2009. 169-181.
- ESPAÑA. **Ley 17 julio de 1945 sobre Educación Primaria**. BOE nº 199 de 18 de julio. 1945.
- \_\_\_\_\_. **Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa**. BOE nº 187 de 6 de agosto. 1970.
- \_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación**. BOE nº 159 de 4 de julio. 1985.
- \_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo**. BOE nº 238 de 4 de octubre. 1990.

\_\_\_\_\_. **Real Decreto 388/1992, de 15 de abril, sobre supervisión de libros de texto y otros materiales curriculares para las enseñanzas de régimen general y su uso en los Centros docentes.** BOE nº 98 de 23 de abril. 1992.

\_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación.** BOE nº 307 de 24 de diciembre. 2002.

\_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 1/2004 de 28 diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la violencia de género.** BOE nº 313 de 29 diciembre. 2004.

\_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 2/2006, de 3 mayo, de Educación.** BOE nº 106 de 4 de mayo. 2006.

\_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.** BOE nº 71 de 23 de marzo. 2007.

\_\_\_\_\_. Plan estratégico de Igualdad de Oportunidades 2008-2011 Madrid. 2008  
<http://www.csd.gob.es/csd/estaticos/myd/PlanEstrategico2008-2011.pdf> (recuperado 11/2013)

\_\_\_\_\_. **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre de Mejora y Calidad de la Educación.** BOE nº 295 de 10 de diciembre. 2013.

INSTITUTO DE LA MUJER. **Elige bien: un libro sexista no tiene calidad.** Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Madrid: Instituto de la Mujer. 2001.